

FICHA 26. 4 Ayudas correspondientes al programa de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable

Para quién: Sector público institucional de cualquier administración pública según artículo 2.2. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Enlace de acceso: **Se facilitará el enlace de acceso a la convocatoria una vez esté disponible*

Normativa de referencia:

(P1) PROGRAMA INCENTIVO 1: [BOE nº 45 de 22/02/2022](#)

(P2) PROGRAMA INCENTIVO 2: [BOE nº 45 de 22/02/2022](#)

(P3) PROGRAMA INCENTIVO 3: [BOE nº 45 de 22/02/2022](#)

(P4) PROGRAMA INCENTIVO 4: [BOE nº 45 de 22/02/2022](#)

Ámbitos: PERTE de Energías Renovables, Hidrógeno Renovable y Almacenamiento

Cuantía: P1 (30 M€); P2 (80 M€); P3 (10 M€); P4 (40 M€)

Fecha inicio y fin de presentación: Del **08/04/2022** al **07/06/2022**

Resumen

Se definen 4 programas enfocados al desarrollo de tecnología y capacidades en toda la cadena de valor de hidrógeno renovable:

- **Programa 1: Capacidades, Avances Tecnológicos e implantación de líneas de ensayo y/o fabricación.**
 - **Programa 2: Diseño, demostración y validación de movilidad propulsada por hidrógeno.**
 - **Programa 3: Grandes demostradores de electrólisis – proyectos innovadores de producción de hidrógeno renovable**
 - **Programa 4: Retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave dentro de la cadena de valor.**
- Un mismo solicitante podrá presentar más de un proyecto de cadena de valor industrial innovadora, aunque la ayuda a otorgar no podrá superar el límite de ayuda por beneficiario y proyecto que se establezca en la convocatoria.
 - Cumplimiento del principio DNSH

Beneficiarios

- **Empresas** (micro, pequeña, mediana y gran empresa), incluidas asociaciones empresariales.
- **Consortios o agrupaciones empresariales** de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con o sin personalidad jurídica propia. El consorcio o agrupación empresarial deberá contar con al menos una PYME participante, pudiendo incluirse en las convocatorias dentro de los criterios de valoración una puntuación adicional en caso de que participe un mayor número de PYMEs. Se establecerá una aportación mínima correspondiente a PYMEs al presupuesto de la actuación. En caso de no contar con personalidad jurídica propia, deberá cumplirse lo con lo establecido por el artículo 67 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre.

➤ **Administración pública:**

- Sector público institucional de cualquier administración pública según artículo 2.2. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- Entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las administraciones públicas.
- Universidades Públicas y sus centros adscritos con personalidad jurídica propia.

En caso de consorcios, deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del RD36/2020, de 30 de diciembre.

- **Centros tecnológicos de ámbito estatal, así como centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal**, válidamente en el registro de centros regulado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre.
- **En el caso de agrupaciones sin personalidad jurídica, uno de los participantes actuará como coordinador o representante de la misma.**

En aplicación de los apartados 1 y 2 del artículo 61 del Reglamento (EU, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, para poder ser beneficiarios de las ayudas, aquellos solicitantes que, dentro de los requisitos de concesión de la ayuda, deban llevar a cabo actividades para evitar un conflicto de intereses potencial, deberán aportar una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

Período elegible de gastos

Las convocatorias tienen **efecto incentivador**, por lo que solo serán subvencionables los proyectos que contemplen actuaciones cuya ejecución **se inicie en fecha posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda**.

El plazo máximo para la ejecución de los proyectos será de **36 meses desde la resolución de concesión**, y el plazo máximo de justificación de la actuación será de tres meses, contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda.

Líneas de actuación

Programa 1: Capacidades, Avances Tecnológicos en líneas de ensayo y fabricación.

Los proyectos podrán referirse a uno de los eslabones de la cadena tecnológica del hidrógeno renovable, desde la producción hasta su uso final, siendo las actuaciones subvencionables aquellas relacionadas con proyectos de contenido de I+D+i relacionados con alguna de estas áreas:

- I. **Centros de fabricación de equipos y/o componentes relacionados con la cadena de valor del hidrógeno renovable**, en particular (i) sistemas relacionados con la producción de hidrógeno mediante electrólisis, (ii) el acondicionamiento, transporte y distribución de hidrógeno, (iii) las pilas de combustible de hidrógeno para movilidad pesada y (iv) componentes para la combustión directa de hidrógeno.
- II. **Mejora de las capacidades vinculadas a la I+D+i**: se incluyen instalaciones de ensayo de componentes, sistemas, vehículos y equipos auxiliares relacionados con el entorno de producción, distribución y uso del hidrógeno renovable, tales como sensores, detectores, instrumentos de medición, etc.

No se contempla el apoyo a las instalaciones para la inyección de hidrógeno renovable a la red gasista.

Programa 2: Diseño, demostración y validación de movilidad propulsada por hidrógeno.

Diseño y desarrollo de movilidad en general, con especial interés en pesada, propulsada por hidrógeno incluyendo destinos tales como la carretera, el ferroviario, marítimo o aéreo. Son incentivables las actuaciones en innovación tecnológica con el objetivo de impulsar prototipos y avanzar en la madurez de los diseños.

Serán incentivables actuaciones:

- **vehículos terrestres de mercancías pesadas** (autobuses, autocares, camiones, camiones contenedores de recogida de basura, semirremolques);
- **embarcaciones marítimas y fluviales** (transporte de personas y / o mercancías, embarcaciones de servicio);
- **material rodante ferroviario** (transporte de personas y / o mercancías, incluidos trenes ligeros y trenes de mercancías, manipulación de locomotoras);
- **maquinaria de handling** (manipulación mediante forklifts, maquinaria de construcción o agrícola, tractores de orugas, etc.);
- **aeronaves tripuladas o no** (UAVs, drones) y **servicios auxiliares en entornos aeroportuarios** (vehículos de servicios, APU de aviones), entre otros susceptibles de ser integrados en los medios de transporte actuales y en la demostración de nuevos medios de transporte propulsados por hidrógeno innovadores en su entorno sectorial de uso, permitiendo su inclusión en más de una tipología de vehículo.

Programa 3: Grandes demostradores de electrólisis – proyectos innovadores de producción de hidrógeno renovable

Proyectos demostradores de electrólisis a gran escala, en línea con los retos asociados con la I+D y la industrialización de electrolizadores para producir hidrógeno renovable, el despliegue de soluciones y su integración completa en contextos industriales.

Este programa se subdividirá a su vez en 2 subprogramas que responden a dos retos distintos, aunque complementarios:

- a) **Retos de desarrollo y fabricación de un electrolizador de alta potencia instalada**, un primer prototipo de electrolizador (**por encima de 20MW**) que incluya elementos de avance respecto al estado del arte global actual, principalmente en cuanto a los aspectos de fabricación y/o diseño que impacten en sus prestaciones y/o rendimiento.
- b) Reto de integración **real y efectiva de un gran electrolizador en un contexto operativo industrial** como demostrador de la viabilidad de la producción masiva de hidrógeno renovable. Este demostrador de la integración sectorial deberá situarse por encima de los **20 MW de capacidad de electrólisis**.

Inversión mínima por proyecto de 1M€.

Programa 4: Retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave dentro de la cadena de valor.

Primera convocatoria para la selección de solicitudes y concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave dentro de la cadena de valor. Las actuaciones dedicadas a la cadena de valor industria del hidrógeno renovable deberán estar ubicadas en territorio nacional.

➤ Actividades de investigación básica-fundamental y pilotos innovadores

- el avance en electrolizadores de mayores prestaciones en tecnologías menos maduras (ej: AEM y SOEC).
- el desarrollo de sistemas o aplicaciones para la producción de hidrógeno en base a bio-procesos.
- Fotosíntesis artificial (foto-electro catálisis - PEC).
- avances en materiales.
- nuevas pilas de combustible.
- sistemas de almacenamiento novedosos e innovadores de hidrógeno, siempre que supongan un importante avance más allá del estado del arte actual.

➤ **Actividades de formación**

- el establecimiento de Centros de Excelencia (CoE) asociados a instituciones de investigación de carácter no universitario
- la apuesta por impartir conocimiento y habilidades en Centro de Formación Profesional vinculados a la fabricación, operación y mantenimiento, incluyendo personal en fábricas, líneas de montaje y talleres de servicio (ej.: vehículos tipo FCEV).

Cuantía ayudas y tipo

Subvención a fondo perdido, con posibilidad de anticipos mediante la aportación de garantías si así se dispone en la convocatoria.

- **Programa 1.** Cuenta con un presupuesto de 30M€, 20M€ para el subprograma I y 10M€ para el subprograma II, con unos límites máximos de:
 - Subprograma I): 7,5M€ por empresa y proyecto, con una intensidad de ayudas máxima del 20 % de los costes subvencionables en el caso de las pequeñas empresas y del 10% en el caso de medianas empresas.
 - Subprograma II): 15M€ por empresa y proyecto.
- **Programa 2.** Cuenta con un presupuesto total de 80M€, y una intensidad de ayudas diferente en función del tipo de actuación y el tamaño de empresa:
- **Programa 3.** Cuenta con un presupuesto total de 100M€, con unos límites de ayuda total máxima de:
 - Subprograma a): 15M€ por empresa y proyecto
 - Subprograma b): 15M€ por empresa y proyecto
- **Programa 4.** Cuenta con un presupuesto total de 40M€ y unos límites de ayuda máximos de:
 - 20M€ por empresa y proyecto para actividades de investigación industrial.
 - 15M€ por empresa y proyecto para actividades de desarrollo industrial.
 - 2M€ por proyecto para actividades de formación.

Conceptos subvencionables

Sólo se considerarán subvencionables, las inversiones orientadas al desarrollo de tecnología y capacidades en toda la cadena de valor del hidrógeno renovable que se incluyan en los programas.

Se considerarán gastos subvencionables los siguientes conceptos:

- **Gastos de personal**, funcionamiento o gastos generales relacionados con la actividad objeto de ayuda.
- **Costes de gestión de la solicitud y de justificación de las ayudas.** Máximo 7% de los costes subvencionables (límite de 10.000€ por expediente).
- **No se considerarán subvencionables** gastos de personal fijo vinculados estatutariamente o laboralmente a los organismos públicos de investigación, universidades públicas y en general a los organismos cuyos presupuestos son consolidados en los PGE o de las CCAA, o gastos ya cubiertos en dotaciones presupuestarias de PGE o de CCAA.

Otros aspectos de interés

Principio DNSH: Cumplimiento de principio de «no causar un perjuicio significativo».

Informe acreditativo clasificación de actividades del proyecto. Necesario un informe elaborado por entidad acreditada por el ENAC para clasificación de las actividades junto con la solicitud de la ayuda (para el subprograma 3a).